

RESOLUCIÓN: Nro. 062-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veinte y tres de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas con quince minutos, al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal Carolina Elizabeth Calero Larrea, que señala lo siguiente: *"Que la Ordenanza Sustitutiva para la Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guaranda, sea analizada por títulos."* por lo tanto; **RESUELVE:** Por Unanimidad Absoluta, con ocho (8) votos a favor, Que la Ordenanza Sustitutiva para la Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guaranda, sea analizada por títulos.

RESOLUCIÓN Nro. 063-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria realizada el veinte y tres de septiembre del dos mil veinte y cinco, a las diez horas con quince minutos, de conformidad con lo previsto en el Art. 3 numeral 1), Art. 11 numeral 1), Art. 35, Art. 66, Art. 226, Art. 227, Art. 240, Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 5, Art. 7, Art. 29, literal a) Art. 57, literal a), Art. 148, Art. 249, Art. 598, Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 30, Art. 62, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal, Carolina Elizabeth Calero Larrea, que señala lo siguiente: *"Que la Ordenanza Sustitutiva para la Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Guaranda, se apruebe en primer debate,"* respecto del Informe, Nro. 001-CIG-GADCG-2025, emitido por la comisión de Igualdad y Género del Concejo Municipal; por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta con ocho (8) votos a favor, aprobar en primer debate la Ordenanza Sustitutiva para la Implementación del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Guaranda, con las observaciones realizadas por el Concejo Municipal, en relación a la mencionada ordenanza, art. 11, existe observación, tomar en cuenta el criterio financiero establecido que se cambie al 3%, después del siguientes texto (para efectos se requerirá la presentación del plan cantonal para la protección de derechos) incrementar lo siguiente (direccionados a grupo de atención prioritario), art. 12 existe observación,

después de que termina lo citado, poner y será establecido del presupuesto institucional ordinario como manifiesta el criterio financiero. Además, acoger las observaciones específicas realizadas al proyecto de la ordenanza, en el Criterio Jurídico, emitido por el Abg. Luis Alfonso Guala, Procurador Síndico Encargado del GADCG, mediante oficio Nro. 0213-PS-GADCG-2025, de fecha 4 de septiembre del 2025, e informe Técnico Financiero 024-GADCG-DF-2025, de 22 de septiembre del 2025, emitido por el Ing. Lenin Guaranda Director Financiero del GADCG.

Lo certifico. – Guaranda 24 de septiembre del 2025.- Notifíquese. –

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda